



ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL
Establecimiento Público de Educación Superior

RESOLUCIÓN NÚMERO **1308** DE

(**28 MAY 2019**)

"Por medio de la cual se autoriza un pago"

**EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLOGIA INSTITUTO TECNICO CENTRAL
"ETITC",**

En uso de sus facultades legales y estatutarias, y en especial las conferidas por el Decreto – Ley 591 de 1991, la Ley 30 de 1992, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, La Ley 1882 de 2018, el Acuerdo 05 de 2013 "Estatuto General" expedido por el Consejo Directivo y demás normas vigentes concordantes y reglamentarias de la materia, y

CONSIDERANDO

Que, la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, es un Establecimiento Público de Educación Superior, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, adscrita al Ministerio de Educación Nacional, que tiene como misión, objetivos y programas, impulsar, motivar y fomentar cada uno de los proyectos establecidos bajo el marco del Plan Estratégico de Desarrollo 2014-2021, para formar personas creativas y competentes, en las áreas técnica, tecnológica y de ingenierías.

Que, el Decreto 902 de 2013 expedido por el **MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL** Por el cual se aprueba la modificación de la estructura de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, y se determinan las funciones de sus dependencias, establece:

Capítulo I, Artículo Primero: Estructura: La Estructura de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, será la siguiente:

1. Consejo Directivo.
2. Consejo Académico.
3. Despacho de la Rectoría.
 - 3.1. Oficina Asesora de Planeación y Desarrollo Institucional.
4. Secretaría General.
5. Vicerrectoría Académica.
 - 5.1. Facultades.
 - 5.2. Instituto de Bachillerato Técnico Industrial.
6. Vicerrectoría de Investigación, Extensión y Transferencia.
7. Vicerrectoría Administrativa y Financiera.
8. Órganos de Asesoría y Coordinación.
 - 8.1. Comisión de Personal.
 - 8.2. Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno

Son funciones de la Vicerrectoría de Investigación, Extensión y Transferencia, las siguientes:

1. Asesorar al Consejo Académico en la formulación de políticas de investigación e innovación, proyección social, extensión y gestión o transferencia de tecnología.
2. Promover y consolidar las relaciones, acuerdos y convenios interinstitucionales, que en materia de investigación, innovación y desarrollo tecnológico realice la entidad.

CLASIFICACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIFICACIÓN DE INTEGRIDAD	A	CLASIFICACIÓN DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------------	-----	-----------------------------	---	---------------------------------	---

Continúa resolución

3. Promover y Coordinar la conformación y participación de Redes que propendan a la consolidación de la investigación y la innovación.
4. Velar por el adecuado manejo de los recursos financieros destinados y asignados al fortalecimiento de la Investigación, la Extensión, la Proyección Social, y la Gestión y Transferencia de Tecnología.
5. Ejecutar y evaluar las políticas, planes, programas y proyectos de Investigación, de Gestión y Transferencia de Tecnología, de innovación y desarrollo tecnológico.
6. Ofrecer servicios de asesoría y consultoría a diferentes sectores.
7. Mantener y administrar el Sistema de información de investigación e innovación y Gestión Tecnológica de la Institución.
8. Articular la investigación con las funciones de Docencia y Proyección social.
9. Planear, organizar, dirigir, evaluar, ejecutar, coordinar y controlar las actividades tendientes a contribuir y generar progreso social, económico, cultural, científico y tecnológico mediante del desarrollo, dotación y el uso de los talleres y laboratorios de la Escuela, con miras a dar apoyo a las actividades prácticas y experimentales de los planes de estudio, a la investigación, reforzando el sentido de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central como una Institución Técnica y Tecnológica.
10. Definir con la Vicerrectoría Académica, la Vicerrectoría Administrativa y Financiera y la Oficina Asesora de Planeación y Desarrollo Institucional los costos por servicios y usos de los Talleres y Laboratorios y Centro de Extensión y Proyección Social.
11. Dirigir el proceso de aprendizaje de las lenguas extranjeras a través de la planeación, programación y ejecución de un portafolio de servicios con calidad académica.
12. Administrar los recursos técnicos, tecnológicos y físicos necesarios y requeridos para los procesos de investigación, innovación, extensión, proyección social y transferencia de tecnología en la Institución, así como la infraestructura que sirve de apoyo para estos fines.
13. Las demás funciones asignadas que correspondan a la naturaleza de la dependencia

Que, en cumplimiento de sus funciones, la Vicerrectoría de Investigación, adelantó los trámites necesarios para la participación de la **ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL - ETITC** en la **FERIA DEL LIBRO DE BOGOTÁ** evento realizado del 24 de abril al 6 de mayo de 2019.

Que, para participar en este evento se firmó el contrato de arrendamiento de espacio físico No. **CT156847**, celebrado entre **CORFERIAS Y LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL**, por valor de **TRES MILLONES SETECIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$3.719.250,00) MONEDA CORRIENTE**, mediante el cual se entregaba un espacio para la instalación de Stand de la institución donde se expondrían todo el material académico e investigativo, así como los catálogos de los programas que ofrece la institución y los proyectos de investigación que se han desarrollado por los diferentes semillero y grupos de investigación.

Que, de igual manera la entidad mediante el diligenciamiento del formato "Solicitud y reservas de servicios en alquiler" le requirió a **CORFERIAS** los siguientes servicios adicionales: **INVITACIÓN EXPOSITORES E INSTALACIÓN MONOFÁSICA**. Para el cobro de estos servicios **CORFERIAS** no genera contrato alguno, ya que los mismos solo son facturados a la finalización del evento, esto obedece a que con anterioridad no es posible establecer

CLASIFICACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIFICACIÓN DE INTEGRIDAD	A	CLASIFICACIÓN DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------------	-----	-----------------------------	---	---------------------------------	---

Continúa resolución

el valor de cada servicio, los cuales solo se conocen una vez se han tomado los registros de consumo para la instalación monofásica y la cantidad de invitaciones solicitadas.

Que, previendo dicha situación, la Vicerrectoría de Investigación, Extensión y Transferencia, requirió recursos para cubrir el pago del contrato **CT156847** y los valores adicionales solicitados, para lo cual se solicitó la expedición del **CDP No. 14319** del 11 de marzo de 2019, por valor **CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$4.419.250,00) MONEDA CORRIENTE**, rubro **ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**, recursos propios, vigencia 2019, por parte del profesional de presupuesto.

Que, una vez finalizado el evento **FERIA DEL LIBRO DE BOGOTÁ**, y de acuerdo con los servicios adicionales requeridos por la entidad a través de la Vicerrectoría de Investigación, Extensión y Transferencia y no contemplados en el contrato, **CORFERIAS** procedió a realizar el cobro de los mismos, mediante la expedición de las facturas **No. PL 105568** de fecha 24 de abril de 2019 por valor de **TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS (\$343.200,00) MONEDA CORRIENTE** por concepto de Invitación Expositores y la factura **No. PL 106576** de fecha 9 de mayo de 2019, por valor de **TRESCIENTOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS PESOS (\$350.700,00) MONEDA CORRIENTE**, para una valor total de **SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS PESOS (\$693.900,00) MONEDA CORRIENTE** por concepto de Instalación monofásica, suma que se encuentra respaldada con el CDP No. 14319 del 11 de marzo de 2019.

Por lo anterior, se hace necesario reconocer el pago de las facturas No. PL 105568 y PL 106576 para el cumplimiento adquirido con CORFERIAS.

Que, en cumplimiento de lo establecido en la Ley, las veedurías ciudadanas podrán ejercer el control social sobre la presente contratación.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Autorizar el pago de la factura No. PL 105568 por valor de **TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS (\$343.200,00) MONEDA CORRIENTE** y la factura PL 106576 por valor de **TRESCIENTOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS PESOS (\$350.700,00) MONEDA CORRIENTE**, expedidas por la **CORPORACIÓN DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA – COREFERIAS**, identificada con **NIT 860.002.464-3**, por concepto de **SOLICITUD Y RESERVA DE SERVICIOS EN ALQUILER** (Invitación Expositores e Instalación Monofásica) requeridos por la Vicerrectoría de Investigación, Extensión y Transferencia en el marco de la participación en el evento **FERIA DEL LIBRO DE BOGOTÁ**.

ARTÍCULO SEGUNDO. Autorizar la correspondiente transferencia electrónica a la cuenta de ahorros No. **481800000756** del Banco Davivienda, por valor de **SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS PESOS (\$693.900,00) MONEDA CORRIENTE**, incluidos todos los impuestos de ley, amparado con recursos propios vigencia 2019.

CLASIFICACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIFICACIÓN DE INTEGRIDAD	A	CLASIFICACIÓN DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------------	-----	-----------------------------	---	---------------------------------	---

Continúa resolución

ARTÍCULO TERCERO. Publíquese el presente acto administrativo en los medios autorizados por Ley y sus decretos reglamentarios, y en la página www.colombiacompra.gov.co.

ARTÍCULO CUARTO. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede ningún recurso por la vía gubernativa de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley No. 1437 de 2011.

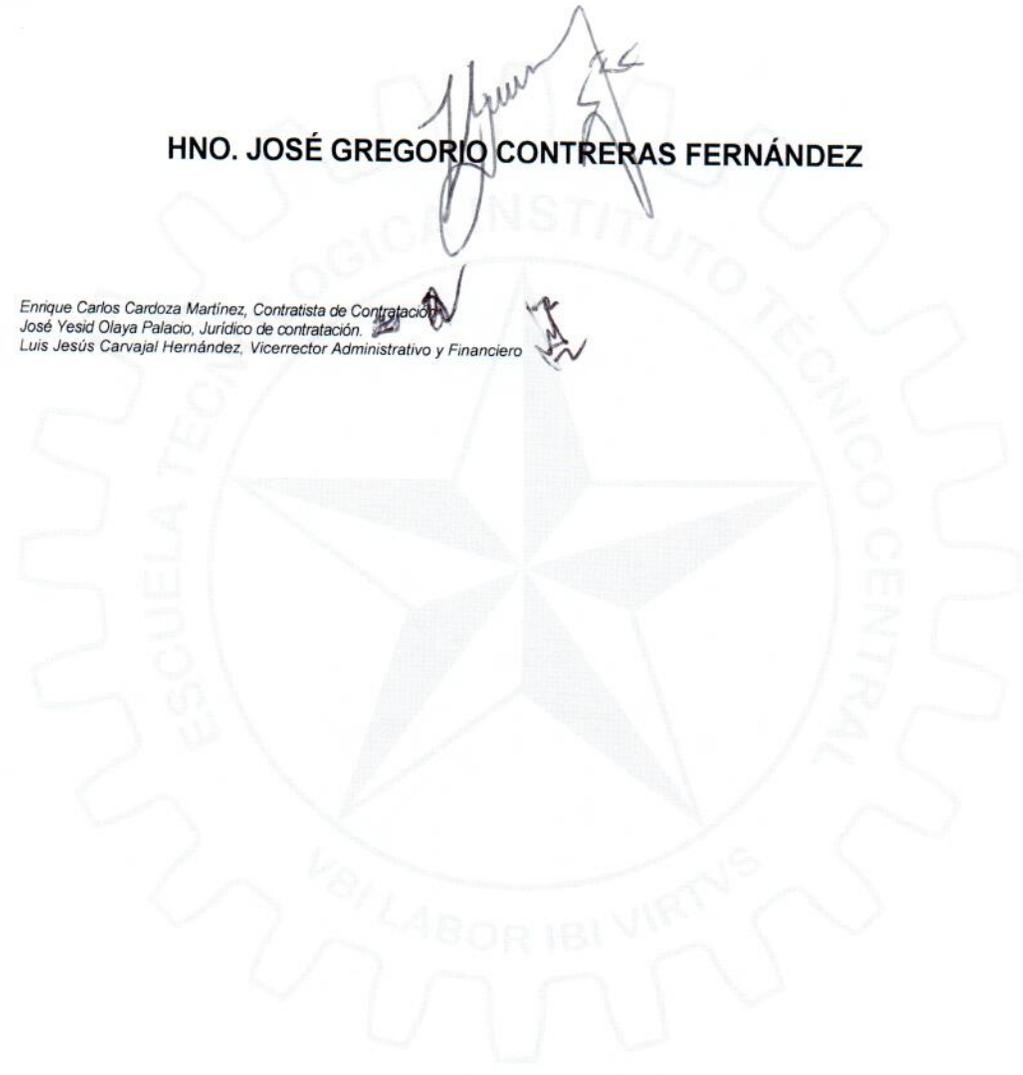
COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los **28 MAY 2019**

EL RECTOR,

HNO. JOSÉ GREGORIO CONTRERAS FERNÁNDEZ

Proyectó: *Enrique Carlos Cardoza Martínez, Contratista de Contratación*
Revisó: *José Yesid Olaya Palacio, Jurídico de contratación*
Aprobó: *Luis Jesús Carvajal Hernández, Vicerrector Administrativo y Financiero*



CLASIFICACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIFICACIÓN DE INTEGRIDAD	A	CLASIFICACIÓN DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------------	-----	-----------------------------	---	---------------------------------	---